

ACTA NUMERO DOCE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día veintiuno de Marzo del dos mil veinticuatro. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: **1) MARIA ELISA CARDOZA HERNANDEZ**, representada por su hija **SUSANA CAROLINA VALLE DE ARRUE.** **2) JUAN ANGEL QUIJADA PORTILLO**, representado por su hija **MARIA ANGELICA QUIJADA DE PALACIOS.** **3) BERNABE MARTINEZ CAMPOS**, representada por su madre **MARIA ANGELA CAMPOS MARROQUIN.** **4) SALVADOR DE JESUS CISNEROS UMAÑA**, representado por el mismo. **5) ELVIRA TEJADA**, representada por su hija **ZONIA GLADIS TEJADA.** **6) JUAN CARLOS PINEDA PORTILLO**, representado por el mismo. **7) JOSE ROMAN HERRERA TOBAR**, representado por el mismo. **8) MARIA ELENA GOMEZ DE RODRIGUEZ**, representada por ella misma. **9) MERCEDES OLIVIA REGALADO MOJICA**, representado por su hermana **ANGELICA DEL CARMEN REGALADO MOJICA.** **10) GLORIA ELIZABETH MATUTE**, representada por ella misma. **11) MARDO ABIGAIL ESCOBAR RODRIGUEZ**, representada por su madre **ENMA RODRIGUEZ DE ESCOLAR Y** **12) ANTONIO AMAYA MERLOS**, representada por su hermana **CARMELA EMERITA AMAYA MERLOS.** La 1ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 100% solo presentan Micro Film de la partida, quien nació el 15 de Enero de 1949, siendo hija de Domingo Cardoza y Serapia Hernández. La 2ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 30% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta, bajo el No.203 folio 89 del año 1948, por haber sido reproducida de su original el día 18 de marzo de 2024, quien nació el 06 de Junio de 1948, siendo hijo de Humberto Portillo y Claudia Quijada. La 3ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 30% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 22 folio 08 del año 1985, por haber sido reproducida el día

18 de marzo de 2024, quien nació el 24 de diciembre de 1985, siendo hijo de María Angela Campos Marroquín y Maracos Martínez Alemán. La 4ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 454 folio 152 del año 1984, por haber sido reproducida de su original el día 18 de marzo de 2024, quien nació el 05 de Junio de 1984, siendo hijo de Salvador de Jesús Umaña y Crecencia Cisneros. La 5ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 250 folio 38 del año 1941, por haber sido reproducida el día 19 de marzo de 2024, quien nació el 24 de Agosto de 1941, siendo hija de Emilio Tejada y de Elvira Landaverde. La 6ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 301, folio 413, del año 1970, por haber sido reproducida el 18 de marzo del año 1924, quien nació el 09 de septiembre de 1970, siendo hijo de Onofre Pineda y de Santos Marta Portillo. La 7ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 15% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 63 folio 38 del año 1967, por haber sido reproducida el 19 de marzo de 2024, quien nació el 20 de Enero de 1967, siendo hijo de José Hermógenes Tobar y Gloria Luz Herrera Reyes. La 8ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 475, folio 266 del año 1958, por haber sido reproducida de su original el 18 de marzo de 2024, quien nació el 02 de noviembre de 1958, siendo hija de Hilbail Otir Gómez y Leticia Elías. La 9ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 509, folio 206 de 1990, por haber sido reproducida de su original el 19 de marzo de 2024, quien nació el 18 de Mayo de 1990, siendo hija de Víctor Regalado y María Mojica Mojica. La 10ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 16 folio 11 del año 1970, por haber sido reproducida el día 19 de marzo de 2024, quien nació el 24 de Diciembre de 1970, siendo hija de Eugenia Matute. La 11ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 1% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 679, folio 348 del año 1978, por haber sido reproducida de su original el día 20 de marzo de 2024, quien nació el 30 de Julio de 1978, siendo hijo de Pablo Escobar Cuellar y Emma Gloria Rodríguez. Y la 12ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 336, folios 153 y 154, del año 1973, por haber sido reproducida el 20 de marzo del año 2024, quien nació el 23 de Abril de 1973, siendo hijo de Rufino Merlos y Elvira Amaya. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de

nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A FAVOR DE CAESS S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art, 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a favor de CAESS, S.A. de C.V, por la cantidad de **Doscientos Sesenta y Siete 51/100 Dólares (\$ 267.51)**, correspondiente al NIC 2000017, según nota enviada por CAESS, S.A. DE C.V, donde manifiestan que en fecha 01 de marzo de 2024 se incluye el censo de alumbrado público en el Municipio de Nueva Concepción por lo que se ha actualizado su facturación mensual con un total de 1571 luminarias el incremento ha generado una diferencia de energía consumida y no facturada correspondiente al período del 05 de septiembre del 2023 al 03 de marzo 2024, por la cantidad antes mencionada. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. NOTA DEL CENTRO ESCOLAR CANTON LAS TABLAS.** Visto nota procedente del Centro Escolar Cantón Las Tablas, de fecha 20 de marzo de 2024, por medio de la cual solicitan un juego de servicios aboneros de 4 depósitos: (1 juego de dos depósitos se usaría para varones) (1 juego de dos depósitos se usaría para niñas), la razón de dos juegos para cada género, es porque en lo que uno está en uso y al llenarse se le da tratamiento de uso al otro y así sucesivamente. La razón el que tienen es solo uno de dos depósitos en malas condiciones, el sistema de instalación quedo malo se taparon dónde van los orines;; y la salida donde se sacarlas las heces se les puso puerta metálica se pudrieron y queda al aire libre. Se cuenta con una población de 20 familias madres y padres de los estudiantes registrados, (matriculados) 42 estudiantes desde parvularia hasta sexto grado, 2 docentes y personas que les visitan que hacen uso de los baños. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Apoyar al Centro Escolar Cantón Las Tablas, con la construcción de los Servicios Aboneros Solicitados. 2) Se autoriza a la Arquitecta Mirian Magdalena Aguilar Miranda para elaborar un diagnóstico de lo solicitado a la vez formular el perfil respectivo. 3) Se instruye a la Gerencia Financiera para que incluya en el Presupuesto Municipal 2024, de acuerdo a los que se describan en el perfil técnico. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. NOTA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON LAS TABLAS.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Las Tablas, de fecha 18 de marzo de 2024, por medio de la cual solicitan 2 tanques plásticos de 10,000 Litros cada uno, para que capten agua, para abastecer de agua a toda la comunidad, los cuales servirán para recibir el agua que llegue desde el nacimiento de agua y después sea distribuido a las casas del Cantón Las Tablas. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Las Tablas, consistentes en dotarles de 2 tanques plásticos de 10,000 litros cada uno los cuales tienen un valor según cotización de \$ 1,800.00 cada uno, haciendo un total de \$ 3,600.00. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Arquitecto Mirian Magdalena Aguilar Miranda, quien se desempeña como Asistente Técnico de

Proyectos Municipales para que realice un diagnóstico y a la vez formule un perfil técnico de la necesidad antes descrita. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera, para que incluya en el presupuesto la compra de los 2 tanques plásticos por un valor de \$ 3,600.00. 5) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. NOTA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO LA ESPERANZA, CANTON POTRERO SULA.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío La Esperanza Cantón Potrero Sula, de esta misma fecha, por medio de la cual están solicitando el apoyo para suministrarles la cantidad de Cincuenta Bolsas de Cemento Portland Fuerte Holcim valoradas mas o menos en \$ 500.00 las cuales ocuparán para la construcción de un tanque receptor de agua potable, el cual se está ejecutando dentro de nuestra comunidad y será financiado con fondos provenientes de la misma. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío La Esperanza Cantón Potrero Sula, consistente un aporte económico la cantidad de **Quinientos 00/100 Dólares (\$ 500.00)**, cantidad que servirá para la compra de 50 bolsas de Cemento Portland que ocuparán para la construcción de un tanque receptor de agua potable para beneficio de esa comunidad, asimismo se les pide liquidar el aporte económico por loa cantidad antes mencionada. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas realizar el procedimiento respectivo 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios previa liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío La Esperanza Cantón Potrero Sula. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE SUBSIDIO ECONOMICO AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION.** El Concejo Municipal, visto nota presentada por el Señor. Rafael Cardoza Hernández de fecha 16 de Marzo de 2024, quien actúa en su calidad de Presidente del Club: Escuela Municipal de Futbol Nueva Concepción, que se abrevia “EMFUTNC”, en el que, en lo pertinente manifiesta: Que el mencionado club es una asociación sin fines de lucro, tal como lo establece su Escritura Pública de Constitución; que dicho club sigue formando parte de la Tercera División de Fútbol Profesional de la Federación Salvadoreña de Fútbol, lo que pone de manifiesto el esfuerzo muy importante que realizan nuestros jugadores, cuerpo técnico y junta directiva que está participando en el Torneo de la Tercera División Profesional de El Salvador y Apertura de la Temporada 2023-2024 que comprende los pagos de los jugadores, por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar sus obligaciones para el presente mes, para mitigar una parte del pago de la planilla que mensualmente se le entrega a los jugadores; respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)** para sufragar los gastos de honorarios a jugadores, correspondientes al mes de Marzo de 2024, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4 numeral 4, Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 todos del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda sufragar los gastos una parte de la planilla que mensualmente se le entrega a los

jugadores correspondientes al mes de Marzo de 2024 en el torneo durante la temporada 2023/2024 que está en proceso, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos, que justifique la utilización de los fondos asignados; 2) Se autoriza a la Gerencia Financiera, para la verificación de disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal Vigente. 3) Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de los Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor **Rafael Cardoza Hernández**, quien actualmente funge como Presidente del Club. Asimismo se informa que ya existe un convenio firmado de compromiso de ambas partes.. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE APOYO AL CENTRO ESCOLAR CANTON LOS CHILAMATES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Apoyo al Centro Escolar Cantón Los Chilamates, consistentes en otorgarles un aporte económico por la cantidad de **Un Mil Setenta 00/100 Dólares (\$ 1,070)** cantidad que se ocupará para la compra de 4 rollos de malla ciclón de 9 x 60 y 25 bolsas de cemento, todo hace un valor de \$ 1,070.00) cantidad que debe de ser liquidada a Tesorería, según cotización de Ferretería ARRACAOS, el maestro de obra lo pondrán ellos, para la reparación de la cerca perimetral, la cual ya perdió su vida útil y por lo tanto es necesario reemplazarla. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo a fin de cotizar y proveer lo solicitado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que dé (\$ 1,070.00) de los fondos propios previa liquidación presentada.. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera asignar las cifras presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE CONCEDER PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO AL EMPLEADO MARCIAL TURCIOS GUTIERREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Conceder permiso personal sin goce de sueldo al empleado **Marcial Turcios Gutiérrez** quien se ha venido desempeñando como Director Técnico de la Escuela de Fútbol, por el lapso de tiempo de 19 días, iniciando el 01 de Abril y finalizando el 19 de Abril de 2023, por motivos de viaje a los Estados Unidos.. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE CONCEDER PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO AL EMPLEADO RONALD GUILLERMO FLORES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Conceder permiso personal sin goce de sueldo al empleado **Ronald Guillermo Flores** quien se ha venido desempeñando como **Auxiliar de Secretaría y Encargado de Caja Chica**, por el lapso de tiempo de 11 días, iniciando el 16 de Abril y finalizando el 26 de Abril de 2023, por motivos de personales. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE EROGACION DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Erogación de

Fondos, por la cantidad de **Dos Mil 00/100 Dólares (\$ 2,000.00)**, cantidad que se ocupará para llevar a cabo actividad denominada Asamblea de Rendición de Cuentas de la actual Administración con representantes de todas las comunidades del municipio e instituciones externas de la ciudad, evento que se estará llevando a cabo el día **viernes 12 de Abril** del corriente año en el Polideportivo Municipal en horarios de 9:00 a.m a 12:00 md, el monto que solicita servirá para cubrir gastos de alimentación, hidratación, renta de sillas y sonido. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Encargado de la Caja Chica de baja cuantía, realizar los pagos que se le presenten ya que serán dos o más proveedores. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera, asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE DEL DR. OSCAR SAUL HERCULES PINEDA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Renuncia Voluntaria de Carácter Irrevocable del Dr. Oscar Saúl Hércules Pineda, por motivos meramente personales, en calidad de Asesor Legal Externo de esta Municipalidad, dicha renuncia surtirá efectos a partir del día 01 de Abril de 2024. 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7°. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8°. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2°. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal